

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000068151



Bogotá D.C, 2024-05-24
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor
JUAN FELIPE BERNAL PIÑEROS
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000099342 DEL 15 – 05 - 2024

ASUNTO: INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición, remitida por el IDPAC donde manifiesta: *"...El ciudadano JUAN FELIPE BERNAL PIÑEROS, se le presentó una situación con su vehículo en el parqueadero en espacio público, presuntamente administrado por la Junta de Acción Comunal del Barrio Puerta del Sol II SECTOR, esto en la Localidad de Suba. ..."* (...), frente a su requerimiento le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPEP y Mapas Bogotá – en nuestro sistema, no existe convenio de esos espacios con la Junta de Acción Comunal.

Ahora, de acuerdo a Mapas Bogotá, la dirección del barrio Puerta del Sol es calles 136 a 142, con carreras 108 a 113, corresponde a bienes de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: está incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital con RUPI 2699-16,17,18 tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Estacionamiento Bahía y/o Parqueadero, al parecer están siendo utilizadas para estacionar permanentemente.


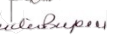
Es de tener en cuenta que en la actualidad no existe contrato y/o convenio vigente con alguna organización por parte de esta entidad, el uso de los estacionamientos se realiza en condiciones de equidad y están para el uso y goce de toda la ciudadanía, sin embargo, se aclara que cualquier afectación que suceda a los vehículos estacionados corre por cuenta y riesgo del propietario del mismo.

Atentamente,



INGRID RUSINQUE OSORIO
SUBDIRECTORA

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.
Claudia Bayona – asesora SGIEP. 
Fecha: Mayo 2024
Código de archivo: P/S296/KR104-140C-99 RUPI 2699-18